

RESOLUCIÓN

Contrato privado denominado «Seguros Ayuntamiento Carballo. Lote cuatro: Daños materiales bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Carballo» (PRI 08/2023) procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Revocación de actos desfavorables y retroacción de actuaciones.

Antecedentes

Primero.- Contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado denominado: "SEGUROS AYUNTAMIENTO CARBALLO (PRI. 08/2023) LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO LOTE CUATRO: SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO".

Segundo.- Con fecha 23/06/2023 la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre número uno del Lote cuatro: Seguro daños materiales bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Carballo, denominado "Documentación administrativa". En el acto celebrado la Mesa de Contratación decide admitir provisionalmente a la licitadora AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, y le concede un plazo para subsanar la declaración referida a la solvencia técnica exigida en el apartado 6.3 del CCC, en la que debe expresar los principales servicios efectuados que sean de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.

Tercero.- Con fecha 30/06/2023 la Mesa de Contratación se reúne para comprobar la subsanación de la documentación administrativa de las diversas empresas que concurren a la licitación. En concreto, en el Lote cuatro, la Mesa de Contratación padece un error a la hora de verificar el cumplimiento por parte de la licitadora AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, ya que ésta presentó un PDF en que relacionaba los servicios prestados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato prestados en los tres últimos años, y además acompañaba certificados de buena ejecución, de los que resultaba que dichos servicios eran de idéntica o similar naturaleza a los del objeto del contrato. La Mesa de Contratación en el acto de la comprobación, por error no vió el pdf citado, por lo que decidió la exclusión de la licitadora al no haber ésta subsanado en los términos exigidos.

Cuarto.- Con fecha 05/07/2023 a las 11:41 horas, se envía un correo electrónico al Departamento de Contratación por la entidad AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, del siguiente tenor literal:

"Buenos días,

Tras haber mantenido ayer conversación telefónica con Carmen del Río, nos concreta que el error se encuentra en que no especificamos en el documento de Solvencia Técnica el ramo al que nos referimos.

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO - A Coruña



2023/C006/000008
Exp. 2023/G003/001896

Adjunto les remito el documento que aportamos en la fase de subsanación, pueden comprobar que incluimos **Daños Materiales** antes de incluir el cuadro con la información relativa a los contratos.

Agradeceremos que nos informen al respecto puesto que entendemos que el documento es correcto.”

Quinto.- Consta informe emitido el 06/07/2023 por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, con nota de conformidad de la Secretaria Accidental.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Revocar el acta de la mesa de contratación de fecha 30/06/2023 en la parte referida a la exclusión en el Lote cuatro: Seguros de daños materiales bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Carballo de la licitadora AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, al tratarse de un acto de gravamen o desfavorable, no constituyendo dicha revocación dispensa o exención no permitida por las leyes, contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones de la Mesa de Contratación hasta el momento de la calificación de la documentación administrativa de la que se solicitó subsanación, contenida en el sobre A del expediente para la contratación del servicio denominado “Seguros Ayuntamiento de Carballo. Lote cuatro: Seguro daños materiales bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Carballo” (PRI 08/2013).

Cuarto.- Notificar esta resolución a la entidad AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF A 60917978.

Quinto.- Publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo, ubicado en la Plataforma de contratación del sector público.

Firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.

Alcalde
Evencio Ferrero Rodríguez

Secretario/a Accidental
Susana Mariño Lorenzo